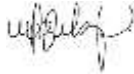


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el pasado 10° de Julio de los cursantes, feneció EN SILENCIO el término conferido a la parte interesada en la comisión para arrimar el documento solicitado.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 1482 #008

Comitente: Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Bogotá

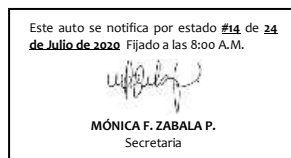
Fecha: Julio 23 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial precedente, y ante el silencio e inactividad de la parte interesada en la diligencia encomendada, SE ORDENA que secretarialmente se proceda a la DEVOLUCIÓN de la presente comisión SIN DILIGENCIAR, por falta de interés de la parte servida con lo encomendado. Háganse las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Código de verificación:

8f1b9157a954cc589934f5bd77455c7d12e9095837c8fefee0ad92443764fe

91

Documento generado en 23/07/2020 04:00:19 p.m.

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>